



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2022-9254909-GCABA-DGCLAP - Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Desarrollo y Evaluación del Ciclo Presupuestario - DGOGPP - MHFGC.

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 812-GCBA/05, 684-GCBA/09, 335-GCBA/11 y 571-GCBA/11, la Resoluciones Nros. 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria y el Expediente Electrónico N° 9254909-GCABA-DGCLAP/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 48 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido en el considerando precedente, aprobándose el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, posteriormente, por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684-GCBA/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se entiende oportuno convocar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al titular del cargo Gerencia Operativa Desarrollo y Evaluación del Ciclo Presupuestario, dependiente de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto de la Subsecretaría de

Hacienda de este Ministerio;

Que, en virtud de lo establecido por Ley N° 4.786, se ha informado acerca de la proximidad del lanzamiento del concurso para la cobertura del cargo mencionado en el apartado precedente a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que, del mismo modo, se ha puesto en conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812-GCBA/05, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), el lanzamiento del concurso referido.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y en el artículo 18 del Anexo II de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Desarrollo y Evaluación del Ciclo Presupuestario, dependiente de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2022-9534884-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Desígnase como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Callegari, Hugo Norberto, DNI N° 8.319.826, y a las Sras. Gabelli, Lucía Griselda, DNI N° 20.069.128, y Lagoa, Julieta Elizabeth, DNI N° 26.788.813, y como integrantes suplentes a la Sra. Fibbiani, Celicia Inés, DNI N° 30.860.719, y al Sr. Stavale, Horacio Salvador, DNI N° 13.424.585.

**Artículo 3°.-** Fíjase el día 15 de marzo de 2022, a partir de las 12:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos), hasta el día 28 de marzo de 2022 a las 15:00 hs.

**Artículo 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes, todas ellas dependientes de este Ministerio, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA SELECCIONAR AL TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL CICLO PRESUPUESTARIO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO DE LA SUBSECRETARÍA HACIENDA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso.** El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

**Artículo 2°.- Especificaciones del cargo.** Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

<b>Nombre del cargo</b>		<b>Gerencia Operativa Desarrollo y Evaluación del Ciclo Presupuestario</b>
<b>Reporta</b>	<b>Dirección General</b>	<b>Oficina de Gestión Pública y Presupuesto</b>
	<b>Subsecretaría</b>	<b>Hacienda</b>
	<b>Ministerio</b>	<b>Hacienda y Finanzas</b>
<b>Régimen aplicable</b>		Régimen Gerencial previsto en el artículo 48 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347).
<b>Remuneración</b>		Fijada por Resolución N° 5.767-GCABA-MHFGC/21, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.
<b>Designación</b>		En función de lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 1.021-GCABA-MHFGC/21, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, haber

	<p>completado la capacitación que, en consonancia con la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional 27.499 “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace.</p>
--	---

**Artículo 3°.- Acciones del cargo.** Las acciones de la Gerencia se encuentran fijadas por Decreto N° 12-GCABA-AJG/22, siendo las mismas las que se transcriben a continuación:

<p><b>Responsabilidades del cargo</b> (de acuerdo al DECTO-2022-12-GCABA-AJG)</p>	<p><b>Descripción de Acciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer a la Dirección General el cronograma de formulación presupuestaria, las normas técnicas para la elaboración, seguimiento y evaluación de los presupuestos de la administración centralizada y descentralizada en coordinación con las demás gerencias operativas competentes.</li> <li>• Coordinar e interactuar con los sectores internos involucrados en el proceso de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a los fines de entender y preparar la presentación ante el Poder Legislativo de los documentos previstos en la Ley N°70.</li> <li>• Establecer los lineamientos generales a seguir por las empresas y sociedades del Estado, para la presentación de sus presupuestos operativos y proyectos de inversión e intervenir en las modificaciones.</li> <li>• Administrar y mantener actualizados los clasificadores presupuestarios en coordinación con la Gerencia Operativa Gestión del Sistema Presupuestario y la Gerencia Operativa Gestión de Ingresos y Normas.</li> <li>• Administrar el banco de programas incluidos en la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Gerencia Operativa Gestión del Sistema Presupuestario y la Gerencia Operativa Inversión Pública.</li> <li>• Diseñar y evaluar indicadores de desempeño de los programas que componen el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Gerencia Operativa Gestión del Sistema Presupuestario y la Gerencia Operativa Inversión Pública.</li> <li>• Evaluar los resultados físicos y asistir a la Gerencia Operativa Gestión del Sistema Presupuestario en el análisis de los resultados de la ejecución financiera de</li> </ul>
---	---

	<p>los programas y proyectos, sobre la base de la información trimestral producida por las jurisdicciones y entidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar los contenidos de información técnica a publicarse en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Gerencia Operativa Planificación Presupuestaria.</li> <li>• Coordinar con el Instituto Superior de la Carrera de la Jefatura de Gabinete de Ministros y con otros Organismos de capacitación la programación e implementación de la capacitación técnica del personal de las jurisdicciones y entidades que intervienen en la gestión presupuestaria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Administrar y mantener actualizados los manuales internos de organización y procedimientos.</li> </ul>
--	--

**Artículo 4°.- Requisitos para la postulación.** A los fines de ser admitido al concurso, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Título universitario (Excluyente)</b>	Contador Público Nacional, Lic. Administración, Administración Pública y/o Economía.
	<b>Posgrado (Deseable)</b>	Se valorarán maestrías, posgrados y/o especializaciones, relacionadas con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar. <b>(Deseable)</b>	
<b>Experiencia Laboral</b>	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de la formulación, seguimiento y evaluación presupuestaria, preferentemente en estructuras complejas que cuenten con elevado volumen de operaciones. <b>(Excluyente)</b>	

**Artículo 5°.- Examen.** En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen que tendrá una modalidad de resolución individual.

Los postulantes admitidos a dicha etapa, deberán presentarse munidos de documento nacional de identidad, en la fecha, hora y lugar fijados a tales efectos, estableciéndose una tolerancia máxima de quince (15) minutos. Transcurrido dicho plazo de gracia, no se admitirá el ingreso de postulantes a rendir el examen.

Todo postulante que durante el examen consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será excluido sin más trámite del concurso.

<p><b>Conocimientos técnicos requeridos para examen</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra “E”): Sistemas De Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-5.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-5.pdf</a></li><li>● Ley N° 104 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra “A”): Acceso a la Información. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-1.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-1.pdf</a></li><li>● Ley N° 6.114 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra “E”): Acceso de la ciudadanía a la información presupuestaria. Transparencia presupuestaria. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-5.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-5.pdf</a></li><li>● Ley N° 6.170 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra “J”): Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones. Presupuesto con perspectiva de género. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-10.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-10.pdf</a></li><li>● Decreto N° 430/21. Normas Anuales para la Ejecución del Presupuesto del GCABA y su Anexo I.</li><li>● Resolución N° 4.695-GCABA-MHFGC/20. Clasificadores de Recursos y Gastos de la CABA y su Anexo I.</li><li>● Disposición N° 7-GCABA-DGOGPP/21. Pautas Metodológicas para la Formulación del presupuesto del GCABA y su Anexo I.</li></ul>
---	---

**Artículo 6°.- Presentación de documentación.** A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán presentarse en el turno asignado. Una vez que estuviere el mismo, el postulante deberá presentar la referida documentación de manera personal, ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en

la dirección que se indique a tal efecto.

**Artículo 7º.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.**

En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máximo del Subfactor	Puntaje máximo del Factor
<b>Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (Finalizados y acreditados)</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Congresos, jornadas, seminarios, cursos, y/o capacitaciones, relacionadas con las responsabilidades del cargo a concursar.  <b>(Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)</b>	Hasta 5 puntos	
<b>Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir</b>	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 Puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	

**Artículo 8º.- De las presentaciones.** Las impugnaciones previstas en el artículo 6º del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19, deberán presentarse por escrito ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [concursos\\_rg@buenosaires.gob.ar](mailto:concursos_rg@buenosaires.gob.ar).

**Artículo 9º.- De las vistas.** Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [concursos\\_rg@buenosaires.gob.ar](mailto:concursos_rg@buenosaires.gob.ar).



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2022-9.254.909-GCABA-DGCLAP - Anexo a la Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Desarrollo y Evaluación del Ciclo Presupuestario – DGOGPP - MHFGC.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2022.03.08 17:40:23 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2022.03.08 17:40:23 -03'00'